	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 31 de Diciembre de 2020

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 040 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

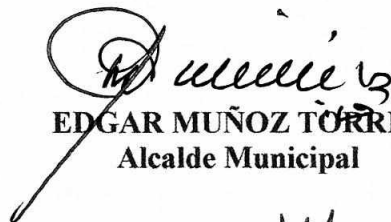

LUISA FERNANDA SANDOVAL
 Secretaria Ejecutiva

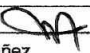
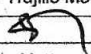
Pitalito Huila, 31 de Diciembre de 2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No **040** en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama, Secretaria Ejecutiva	
Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Firma: 	Firma: 
Nombre: Luisa Fernanda Nuñez	Nombre: Aldemar Trujillo Motta
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Despacho



REPUBLICA DE CHILE	
REGION DE VALPARAISO	COMUNA DE VALPARAISO

Fecha: 31 de Diciembre de 2022

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de Valparaíso, para el rubro de la Estrategia Administrativa y Fortalecimiento Institucional de la Administración Municipal y las otras opciones.

LUISA FERNANDA SANCHEZ
Secretaria Ejecutiva

Fecha: 31 de Diciembre de 2022

ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUELA

En la fecha se recibe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de Valparaíso, para el rubro de la Estrategia Administrativa y Fortalecimiento Institucional de la Administración Municipal y las otras opciones.

CUMPLASE

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

COMUNA DE VALPARAISO	
REGION DE VALPARAISO	
FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2022	AS: []
REVISADO POR: []	REVISADO POR: []

ACUERDO 040

(30 DIC 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3 y 6 del Artículo 313 y Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Señor Alcalde del municipio de Pitalito Huila por el término de seis (6) meses, para que con base en el estudio técnico del rediseño institucional a realizarse, donde se determine la estructura central de la Administración Municipal de Pitalito Huila y las funciones de sus dependencias, ejerza de forma extraordinaria precisas funciones y facultades de las que corresponden al Concejo Municipal, a partir de la promulgación del presente Acuerdo, y expida los actos administrativos necesarios con fuerza de Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: En ejercicio de las funciones conferidas, el Alcalde Municipal de Pitalito Huila, a través de la expedición de los actos administrativos determinados en el Artículo anterior, podrá:

1. Determinar la estructura orgánica y funcional de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias, y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.
2. Reestructurar, reorganizar, fusionar, transformar, crear dependencias, empleos o secretarías, modificar la estructura de la administración municipal de Pitalito, con base en el estudio técnico de rediseño institucional realizado para tal fin.
3. Establecer las funciones del empleo, y los objetivos y competencias orgánicas de cada Secretaría, dependencia, asignándole a cada una de ellas sus funciones generales y específicas, y evitando en todo caso, que se presente duplicidad de funciones entre las Secretarías.
4. Reformar, determinar, adecuar y/o compilar los estatutos, regímenes y manuales de personal y de carrera; y los manuales de funciones y requisitos generales y/o específicos, y la forma de modificarlos de la Administración Municipal, de acuerdo a las normas superiores.

5. En general, expedir las normas que sean necesarias para lograr la reestructuración administrativa.

PARÁGRAFO UNO: La facultad que se otorga mediante el presente Acuerdo, se funda en necesidades del servicios y en razones de rediseño y fortalecimiento institucional, y será ejercida por el Alcalde con base en los estudios técnicos que se elaborarán para tal fin, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “*Pitalito, región que vive*”.

PARÁGRAFO DOS: El Alcalde en ejercicio de las facultades conferidas en el presente Acuerdo, deberá crear la planta de personal, los manuales específicos de funciones, requisitos y competencias laborales, y las escalas de remuneración de cada empleo, conforme al estudio técnico y a las normas vigentes en materia de empleo público y sistema de clasificación y nomenclatura.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Pitalito para fijar la escala de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleo, como resultado de la modificación de la estructura administrativa.

PARÁGRAFO: Las facultades precisadas en éste Artículo, deberán ser presentadas posteriormente para su aprobación mediante Proyecto de Acuerdo Municipal a ésta Corporación, con el fin de ser avaladas e incorporada la escala salarial y prestacional resultado de la reestructuración administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Municipal, para efectuar movimientos y traslados presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, y suscribir los documentos inherentes al proceso de reorganización y reestructuración administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 29 de diciembre de 2020.



ARMANDO AGUILAR TRUJILLO
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 22 de diciembre de 2020.
SEGUNDO DEBATE: 29 de diciembre de 2020.
COMISIÓN: Tercera.
PONENTE: Concejal JAIRO ENCISO MUÑOZ BAHOS.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ TORRES, Alcalde Municipal (E).



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 30 de diciembre de 2020.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General